



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

ÁREA RESPONSABLE:

24 COORDINACIÓN DE SALUD

CONTRATO No:	CAD-056-24-2023
FECHA:	22 DE MAYO DE 2023
IMPORTE:	\$599,488.00
CONCEPTO:	ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
MODALIDAD:	RAMO 28.- PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
OFICIO DE AUTORIZACIÓN:	DP/SPR/000026/2023
PROGRAMA/PROYECTO:	F032 FOMENTO A LA SALUD
FUNCIÓN:	3 SALUD
SUBFUNCIÓN:	1 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD
LOCALIDAD:	0001 VILLAHERMOSA.
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	F PROMOCIÓN Y FOMENTO
C.O.G:	25301 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

CONTRATO DE **ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL AYUNTAMIENTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO DE FORMA CONJUNTA POR LOS CIUDADANOS **M.A. GUSTAVO ARELLANO LASTRA**, EN SU CALIDAD DE **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN** Y EL **M.A. DANIEL CUBERO CABRALES**, EN SU CARÁCTER DE **SÍNDICO DE HACIENDA** Y POR LA OTRA PARTE, **COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS CORVIZ S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. **EMILIO IVAN ORTEGA GAMBOA**, EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, Y CUANDO SE LES REFIERA EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, ACUERDO DE VOLUNTADES QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

1. DECLARA **"EL AYUNTAMIENTO"** A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:
  - 1.1. Que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con libertad para administrar su Hacienda; teniendo como función primordial permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.
  - 1.2. Que de acuerdo a lo previsto en los artículos 64 fracción II, 65 fracciones I y XXI y 69 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Presidente Municipal es el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal; mismo que para el ejercicio de sus funciones ejecutivas, cuenta con dependencias administrativas para una mayor eficacia y eficiencia de su

gobierno, entre las que se encuentran la Dirección de Administración, prevista por el artículo 73 fracción IX del ordenamiento legal citado.

- 1.3. Que el artículo 86 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que corresponde a la Dirección de Administración, adquirir y distribuir en los términos de las disposiciones legales, los materiales, muebles y útiles necesarios que sean autorizados para la realización de los fines del Ayuntamiento; pudiendo suscribir en representación de la persona Titular de la Presidencia Municipal, toda clase de contratos necesarios para la adquisición de bienes muebles, prestación de servicios, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y todos aquellos necesarios para la correcta administración del Ayuntamiento.
- 1.4. Que con fecha 05 de octubre del año 2021, la **Licenciada Yolanda del Carmen Osuna Huerta**; Presidenta Municipal de Centro, Tabasco; en términos del artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó al **M.A. Gustavo Arellano Lastra**, como Titular de la **Dirección de Administración**; ejerciendo las facultades establecidas en los artículos 86 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 194 fracción XXV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.
- 1.5. Que con fecha 05 de octubre del año 2021, la **Licenciada Yolanda del Carmen Osuna Huerta**; **Presidenta Municipal de Centro, Tabasco**; en términos del artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó a la **Dra. Beatriz de los Ángeles Pedrero Villafuerte**, como Titular de la **Coordinación de Salud**, ejerciendo las facultades establecidas en el artículo 62 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.
- 1.6. Que el **M.A. Daniel Cubero Cabrales**, en su carácter de **Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro**, acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección, de fecha 10 de junio de dos mil veintiuno emitida por el Presidente del Consejo Electoral Municipal de Centro, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, con sede en la ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco; y el acta de la Primera Sesión de Cabildo de fecha 05 de octubre del año dos mil veintiuno, en la que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo para el Periodo Constitucional 2021-2024; en consecuencia, conforme lo prevén los artículos 19 y 36 fracción VI parte *in fine*, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, desempeña el cargo de Síndico de Hacienda, vigilando que la aplicación de los gastos, se haga cumpliendo los requisitos legales y conforme al presupuesto respectivo.
- 1.7. Que en fecha 19 de mayo de 2023, el Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco; en su **Décima Sesión Ordinaria**, Asunto 3, mediante la modalidad de licitación simplificada menor, derivada de las requisiciones número **CS-REQ-1930-2023**, **CS-REQ-1931-2023** y **CS-RWQ-1932-2023**; adjudicó 47 lotes a "**EL PROVEEDOR**" **Comercializadora y Servicios Corviz S.A. de C.V.**, relativo a la **Adquisición de Medicinas y Productos Farmacéuticos**; por un importe de **\$599,488.00 (Quinientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) SIN/I.V.A.**, correspondiente a la partida **25301 Medicinas y Productos Farmacéuticos**, afectando al programa **F032 Fomento a la Salud con recursos de Ramo 28.- Participaciones a Entidades Federativas y Municipios**; cabe señalar que la **Coordinación de Salud**, es quien se responsabiliza enteramente de cualquier controversia y responsabilidad legal y/o administrativa que se suscite, así mismo, por la comprobación de gastos, toda vez que el pago del servicio contratado corresponde a su presupuesto, liberando de toda responsabilidad administrativa, resarcitoria a las demás unidades administrativas y a la sindicatura, en caso de omisiones o incumplimiento.

@gYgdUjZgá YgYbMbfLb WjYfmgVbYmUfQgWcf b(fVch)Yb)Zzfa UYzBVUzZAMUWAc VbzXbUjZzcf cdl YVb  
ZbXa Ybr YbY UfHMc ZUWVGL=VX' X'UamX'fHugLfybUmbWgc UUbzfa UYzDVjMXY 9hUC X'fHUGmX'cg  
@bUa Yfmg; YbYUgdJU U7UzZAMVbM8gUjZzfa UYzBVUzZAMUWAc dUfU9UcfUUYzX'YfjgD VjMga YJHY5MU  
X'Zca YfX'fHUGLfybUjZzfa #88& 2X'ZANUS' X'f'j'c'X'88& ZUgdUjZgá YgYbZ VmYbXcgb B574B5e8B2745J9899974FZ  
71FDZB A9FC89CDBe8B971 ADA9BC89C6a-574B93; 6759Z

1.8. Que derivado del punto que antecede y sujetándose a lo dispuesto en los artículos 22, fracción III, y 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, 40, fracción II y 41, de su Reglamento, basándose en los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones para el Municipio y bajo la responsabilidad de la dependencia solicitante de los bienes, se solicita a **“EL PROVEEDOR”** que proporcione a **“EL AYUNTAMIENTO”** los insumos que se describen en la **CLÁUSULA “PRIMERA”** del presente contrato.

1.9. Que con fecha 09 de enero de 2023, el Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco, en su Primera Sesión Ordinaria, en el asunto 5, con fundamento en los artículos 5 y 6 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 13 de su Reglamento, autorizó que las adjudicaciones cuyo monto sea igual o superior a los **\$350,000.01 (Trescientos cincuenta mil pesos 01/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado**, será formalizado por medio de un contrato.

2. DECLARA **“EL PROVEEDOR”** A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL:

2.1. Que la Sociedad Mercantil denominada **Comercializadora y Servicios Corviz S.A. de C.V.**, se encuentra legalmente constituida, según consta en la Escritura Pública número 1,027, volumen 10, de fecha 04 de diciembre del año dos mil doce, pasada ante la fe del Licenciado Manuel Gil Ramírez, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 14 de la Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco, inscrita en el Registro Público del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; en fecha 07 de diciembre del año 2012, bajo el folio mercantil electrónico número 15952\*1. El objeto social de la Sociedad es: 60.- Compra, venta y/o cualquier otro tipo de comercialización de cualquier tipo de medicamento, de línea, patente y similares, así como los denominados controlados, vacunas, factores de transferencia de igual manera cualquier tipo de material dental, equipo dental etc.

2.2. Que el presente contrato lo firma el **C. Emilio Iván Ortega Gamboa**, quien acredita su personalidad como Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada **Comercializadora y Servicios Corviz S.A de C.V.**, mediante escritura pública número 4,609, volumen 77 (PA), de fecha 15 de octubre del 2021, pasada ante la fe del Lic. Jesús Fabián Taracena Blé, Titular de la Notaría Pública No. 39, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; inscrita en el Registro Público de Comercio, FME 15952 de fecha 05 de noviembre del 2021, a quien le fueron conferidas las facultades de celebrar contratos, convenios y toda clase de actos conferidos por la ley, entre otras y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector [REDACTED] número de folio al reverso **0416024722787** y CURP [REDACTED]

2.3. Que señala como domicilio fiscal el ubicado en la calle 24, número exterior 239, Colonia Montecarlo, Mérida Yucatán, C.P. 97130; y que la misma se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con número: **CSC121204J4A**; así mismo manifestando que su Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, con número de folio **23NB5310855** se encuentra en sentido POSITIVO.

2.4. Que cuenta con plena capacidad jurídica y no tiene impedimento legal alguno para la celebración del presente contrato; reuniendo, además, las condiciones técnicas y económicas para suministrar a **“EL AYUNTAMIENTO”**, los insumos especificados en la declaración 1.7 y **CLAUSULA “PRIMERA”** del presente instrumento, ya que cuenta con el personal capacitado y la infraestructura necesaria para atender todas las demandas que se susciten con relación al contrato y en su caso, para la adquisición de bienes.

2.5. Que conoce y acepta plenamente sujetarse al contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y su Reglamento, así como todos aquellos ordenamientos legales vigentes para los ~~Estados~~ **Estados Unidos** Mexicanos, que regulan la contratación y/o adquisición de bienes objeto del presente contrato.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

2.6. Que, a la fecha de celebración del presente contrato, cuenta con todas las autorizaciones y ha cumplido con todos los requerimientos legales y administrativos necesarios para la celebración del acuerdo de voluntades que se suscribe.

2.7. Que no se encuentra dentro de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

3. DECLARAN "LAS PARTES":

3.1. Que el presente contrato se firma con fundamento en lo establecido en los artículos 22, fracción III, y 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, 40, fracción II y 41, de su Reglamento y demás artículos, Leyes y Reglamentos relativos aplicables.

3.2. Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen y se obligan en los términos del presente contrato, por lo que libremente y sin coacción alguna se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR" vende y se obliga a suministrar a "EL AYUNTAMIENTO", los bienes especificados en los pedidos números, 001681, 001683 y 001685, todos de fecha 22 de mayo de 2023, mismo que se tiene por reproducido y se detallan a continuación:

Lote		Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total
0001	20.00	FRASCO	ACETONIDO DE FLUCONAZOL 0.025 G POLIMIXINA B 1000 OBU U 1 NFOMICINA 0.350 G LIDOCANA 2 G SOLUCION OTICA GOTERO INTEGRAL CON 5 ml	\$ 48.00	\$ 978.00	
0004	150.00	CAJA	ALBENDAZOL 200 mg CON 2 TABLETAS	\$ 65.00	\$ 9,750.00	
0005	100.00	FRASCO	ALBENDAZOL 400 mg SUSPENSION CON 20 ml	\$ 40.00	\$ 4,000.00	
0006	100.00	FRASCO	ALUMINIO/MAGNESIO SUSPENSION 3.7 G/4 G CON 20 ml (INCLUYE VASO DOSIFICADOR)	\$ 70.00	\$ 7,000.00	
0009	100.00	CAJA	AMOXICILINA 500 mg/ACIDO CLAVULANICO 125 mg CON 15 TABLETAS	\$ 17.00	\$ 1,700.00	
0010	100.00	CAJA	AMOXICILINA 500 mg CON 15 CAPSULAS	\$ 104.00	\$ 10,400.00	
0011	100.00	FRASCO	AMOXICILINA SUSPENSION 250 mg / 5 ml CON POLVO PARA 75 ml (INCLUYE VASO DOSIFICADOR) DE 20 ml	\$ 75.00	\$ 7,500.00	
0012	50.00	CAJA	AZITROMICINA 500 mg CON 3 TABLETAS	\$ 73.00	\$ 3,650.00	
0013	50.00	PIEZA	BASO COLOIDE POLVO 96 g	\$ 69.00	\$ 3,450.00	
0014	50.00	CAJA	BENZONATATO DE 100 mg CON 20 PERLAS	\$ 66.00	\$ 3,300.00	
0015	150.00	CAJA	BEZAFERATO 200 mg CON 30 TABLETAS	\$ 70.00	\$ 10,500.00	
0016	50.00	CAJA	BROMURO DE PRAVEROLO 10 mg CON 20 TABLETAS	\$ 90.00	\$ 4,500.00	
0017	100.00	CAJA	BUTILHIOSCINA 10 mg CON 10 GRAGEAS	\$ 30.00	\$ 3,000.00	
0018	20.00	CAJA	CARBAMACEPINA 200 mg CON 20 TABLETAS	\$ 87.00	\$ 1,740.00	
0019	100.00	CAJA	CELECOXIB 200 mg CON 10 CAPSULAS	\$ 180.00	\$ 18,000.00	
0020	50.00	CAJA	CIPROFIBRATO 100 mg CON 30 TABLETAS	\$ 332.00	\$ 16,600.00	
0021	100.00	CAJA	CIPROFLOXACINO 500 mg CON 14 TABLETAS	\$ 98.00	\$ 9,800.00	
0022	50.00	CAJA	CLINDAMICINA 300 mg CON 18 CAPSULAS	\$ 108.00	\$ 5,400.00	
0023	2.500	FRASCO	CLORANFENICOL SOLUCION OPTALMICA 5 mg / ml CON 15 ml	\$ 54.00	\$ 1,350.00	
0024	100.00	CAJA	CLORFENAMINA 4 mg CON 20 TABLETAS	\$ 50.00	\$ 5,000.00	
0025	50.00	CAJA	CLOTRIMAZOL CREMA VAGINAL CON 20 g	\$ 74.00	\$ 3,700.00	
0027	100.00	FRASCO	DEXTROMETORFANO 300 MG, DE 80 ML Y DOSIFICADOR (15 MG/5 ML)	\$ 89.00	\$ 8,900.00	
0028	200.00	CAJA	DICLOFENACO SODICO DE 100 mg CON 20 TABLETAS	\$ 60.00	\$ 12,000.00	
0030	100.00	CAJA	DIOSMINA/HESPERIDINA 450 mg / 50 mg CON 20 TABLETAS	\$ 150.00	\$ 15,000.00	
0033	50.00	CAJA	FEXOFENADINA 120 mg CON 10 TABLETAS	\$ 88.00	\$ 4,400.00	
0034	30.00	CAJA	FLUCONAZOL 150 mg CON 10 CAPSULAS	\$ 230.00	\$ 6,900.00	
0035	100.00	CAJA	FUMARATO FERROSO 200 mg (EQUIVALENTE A 85.74 mg DE HIERRO ELEMENTAL) CON 50 TABLETAS	\$ 60.00	\$ 6,000.00	
0036	50.00	CAJA	GUPROFENO 400 mg CON 20 TABLETAS	\$ 76.00	\$ 3,800.00	
0037	50.00	CAJA	INDOMETACINA 25 mg CON 30 CAPSULAS	\$ 650.00	\$ 32,500.00	
0039	50.00	CAJA	LEVOCETIRIZINA 5 mg CON 20 TABLETAS	\$ 174.00	\$ 8,700.00	
0040	50.00	CAJA	LOPERAMIDA 12 mg CON 12 TABLETAS	\$ 35.00	\$ 1,750.00	
0042	200.00	CAJA	METFORMINA 850 mg CON 30 TABLETAS	\$ 55.00	\$ 11,000.00	
0044	100.00	PIEZA	METRONIDAZOL 500mg CON 30 TABLETAS	\$ 49.00	\$ 4,900.00	
0046	50.00	PIEZA	MUPOROCINA 2 g CREMA CON 15 g	\$ 230.00	\$ 11,500.00	

**CENTRO**  
H. Ayuntamiento Constitucional de Centro  
COORDINACIÓN DE SALUD

**Proveedor:** COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS QUIMICOS DE CV  
**Dirección:** P. 239 INT. SAN MONTECARLO MERIDA YUCATAN  
**Fecha:** 22/05/2024 **Teléfono:** 9913661837 **Contrato:** CAD-056

**PEDIDO**  
001681

Tiempo de Entrega:		SEGUN CALENDARIO		Condiciones de Pago:	CREDITO	Precio U.	Total
Lote	Cantidad	Unidad	Concepto				
0048	40.00	FRASCO	NEOMICINA 1.75 mg POLIMIXINA B 5000 U.I. GRAMICIDINA 0.025 mg SOLUCION			\$ 90.00	\$ 3,600.00
0049	111.00	CAJA	OPTALMICA GOC. N. COTERONTE GRAL. CON 15 ml			\$ 155.00	\$ 17,205.00
0051	50.00	PIEZA	INTROPLANT CONA 100 mg CON 40 CAPSULAS			\$ 54.00	\$ 2,700.00
0055	82.00	CAJA	OXIDO DE ZINC 25 g / 100 PASTA CON 36 G			\$ 1,679.00	\$ 137,678.00
0056	200.00	CAJA	SOLUCION PARA DIALISIS PERFONEAL AL 1.5% 2900 ml CON 8 BOLSAS			\$ 113.00	\$ 22,600.00
0057	150.00	CAJA	ELUMISARTAN 40 mg CON 30 TABLETAS			\$ 55.00	\$ 8,250.00
0059	50.00	CAJA	PRIME TOPRINAL SULFAMETAZOL 80 mg / 400 mg CON 20 TABLETAS			\$ 75.00	\$ 3,750.00
			VITAMINA E 400 mg CON 36 CAPSULAS				
CANTIDAD CON LETRA: (QUINIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)						Sub Total	\$ 517,458.00
						Descuento	\$ 0.00
						Iva	\$ 0.00
						Otros Imp.	\$ 0.00
						Total	\$ 517,458.00

**CENTRO**  
H. Ayuntamiento Constitucional de Centro  
COORDINACIÓN DE SALUD

**Proveedor:** COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS QUIMICOS DE CV  
**Dirección:** P. 239 INT. SAN MONTECARLO MERIDA YUCATAN  
**Fecha:** 22/05/2024 **Teléfono:** 9913661837 **Contrato:** CAD-056

**PEDIDO**  
001683

Tiempo de Entrega:		SEGUN CALENDARIO		Condiciones de Pago:	CREDITO	Precio U.	Total
Lote	Cantidad	Unidad	Concepto				
0001	5.00	FRASCO	ATROPINA 1% CON 50 ML USO VETERINARIO			\$ 1,200.00	\$ 6,000.00
0003	22.00	FRASCO	ETAMS LATO (12.5%)-50 ml			\$ 1,750.00	\$ 38,500.00
CANTIDAD CON LETRA: (CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)						Sub Total	\$ 44,500.00
						Descuento	\$ 0.00
						Iva	\$ 0.00
						Otros Imp.	\$ 0.00
						Total	\$ 44,500.00

CENTRO		H. Ayuntamiento Constitucional de Centro			
COORDINACIÓN DE SALUD					
Proveedor:	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS CORVI SA DE CV				PEDIDO
Dirección:	PASEO SANTIAGO MONTEFLORES DEL VALLE # 100				001685
Fecha:	07/08/23	Teléfono:	991 8 48 7	Contrato	CAD 056
Forma de Entrega:	SEGUN CALENDARIO	Condiciones de Pago:	CREDITO		
Lote	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total
0001	50.00	CAJA	AZITROMICINA 500 mg CON 3 TABLETAS	\$ 73.00	\$3,650.00
0002	30.00	CAJA	BUTILHIOSINA 10 mg CON 10 GRACEAS	\$ 80.00	\$2,400.00
0003	40.00	PEZA	CEFTIAZOLONA 1 g SOLUCION INYECTABLE CON 1 AMPOLLETA DILUYENTE DE 3.5ml	\$ 68.00	\$2,720.00
0004	40.00	CAJA	CLINDAMICINA 300 mg CON 16 CAPSULAS	\$ 108.00	\$4,320.00
0005	50.00	CAJA	FLUTRIMAZOL CREMA VAGINAL CON 20 g	\$ 74.00	\$3,700.00
0006	50.00	CAJA	DOXOCILINA 100 mg CON 10 CAPSULAS	\$ 70.00	\$3,500.00
0007	48.00	CAJA	RUCONAZOL 100 mg CON 10 CAPSULAS	\$220.00	\$10,560.00
0008	48.00	CAJA	TRACONAZOL 100 mg CON 16 TABLETAS	\$118.00	\$5,664.00
0009	62.00	PEZA	METRONIDAZOL 500 mg CON 30 TABLETAS	\$ 49.00	\$3,038.00
0010	60.00	CAJA	METRONIDAZOL 500mg/NISTATINA 100000UI CON 100OVULOS	\$ 98.00	\$5,880.00
0011	41.00	CAJA	METROFURANOLONA 100 mg CON 40 CAPSULAS	\$ 45.500	\$1,865.00
CANTIDAD CON LETRA: (CINCUENTA Y DOS MIL CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)				Sub Total	\$ 52,043.00
				Descuento	\$ 0.00
				Iva	\$ 0.00
				Otros Imp.	\$ 0.00
				Total	\$ 52,043.00

**SEGUNDA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO.**

“EL AYUNTAMIENTO” por conducto de la Dirección de Finanzas pagará a precio fijo a “EL PROVEEDOR” por el suministro de los bienes especificados en la CLÁUSULA “PRIMERA” del presente contrato, la cantidad total **\$599,488.00 (Quinientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) SIN/I.V.A.**, misma que se pagaran en 3 exhibiciones, esto, al finalizar la contra entrega de los bienes, objeto del presente contrato y el cual se hará efectivo a entera satisfacción del Área Responsable. La forma de pago se desglosa de la siguiente manera:

	PEDIDO	1681	1683	1685	TOTAL
FECHA (2023)	MAYO	\$ 240,022.48	\$ 15,233.33	\$ 17,347.66	\$ 272,603.47
	AGOSTO	\$ 130,876.34	\$ 15,233.33	\$ 17,347.66	\$ 163,457.33
	NOVIEMBRE	\$ -	\$ 15,233.34	\$ 17,347.68	\$ 32,581.02
	DICIEMBRE	\$ 130,846.18	\$ -	\$ -	\$ -
	<b>TOTAL, GENERAL</b>	<b>\$ 501,745.00</b>	<b>\$ 45,700.00</b>	<b>\$ 52,043.00</b>	<b>\$ 599,488.00</b>

El pago se realizará dentro de los treinta y cinco días naturales siguientes a la presentación de las facturas o comprobantes fiscales correspondientes, en días y horas hábiles en las oficinas de la **Subdirección de Control Financiero de la Dirección de Administración**, mismos que deberán reunir los requisitos fiscales exigidos por el artículo 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación, especificando el contenido en idioma español, así como las deducciones e impuestos causados, detallando las cantidades a pagar y el valor total o neto de las facturas, así como toda aquella normatividad aplicable.

**TERCERA. - VIGENCIA DEL CONTRATO.**

“LAS PARTES” acuerdan que la vigencia para el suministro de los bienes especificados en la CLÁUSULA “PRIMERA” de este contrato, será del 22 de mayo al 31 de diciembre del año 2023; Sin embargo, “EL AYUNTAMIENTO” podrá dar por terminado el mismo, por convenir a sus intereses, mediante aviso por escrito con 3 días de anticipación.

**CUARTA. - LUGAR DE ENTREGA**

“EL PROVEEDOR” se compromete a entregar a “EL AYUNTAMIENTO” los bienes descritos en la CLÁUSULA “PRIMERA” del presente contrato, la primer entrega 10 días naturales posteriores a la entrega del pedido y las entregas subsecuentes los primeros 3 días de cada mes, en el Almacén Municipal, ubicado en Prolongación de Paseo de la Sierra número 820, colonia Primero de Mayo, de la Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco de acuerdo al calendario siguiente:

CALENDARIO DE ENTREGA (2023)						
PEDIDO 001681						
Num	DESCRIPCIÓN	Presentacion	Compra total	Entrega de Mayo	Entrega de Agosto	Entrega de Noviembre
1	ACETÓNIDO DE FLUCINOLONA 0.025 G., POLIMIXINA B 1,000,000 UI, NEOMICINA 0.350 G., LIDOCAÍNA 2.0 G. SOLUCION OTICA, GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	FRASCO GOTERO	20	10	0	10
4	ALBENDAZOL 200 MG DE 2 TABLETAS	CAJA	150	50	21	79
5	ALBENDAZOL 400 MG DE 20 MLSUPENSIÓN	FRASCO GOTERO	100	50	20	30
6	ALUMINIO Y MAGNESIO SUSPENSION 3.7 G / 4 G, CON 240 MIL Y VASO DOSIFICADOR	FRASCO	100	50	20	30
9	AMOXICILINA 500 MG CON 15 CÁPSULAS	CAJA	100	50	20	30
10	AMOXICILINA 500 MG / ACIDO CLAVULANICO 125 MG, CON 15 TABLETAS	CAJA	100	50	20	30
11	AMOXICILINA SUSPENSION 250 MG / 5ML CON POLVO PARA 75 ML Y VASO DOSIFICADOR DE 20 ML	FRASCO	100	50	20	30
12	AZITROMICINA 500 MG CON 3 TABLETAS	CAJA	50	30	15	5
13	BAÑO COLOIDE POLVO 90 G CON 1 SOBRE	CAJA	50	30	15	5
14	BENZONATATO 100 MG, DE 20 PERLAS	CAJA	50	30	15	5
15	BEZAFIBRATO 200 MG, DE 30 TABLETAS	CAJA	150	50	50	50
16	BROMURO DE PINAVERIO 100 MG, CON 28 TABLETAS.	CAJA	60	30	20	10
17	BUTILHIOSCINA 10 MG, DE 10 TABLETAS.	CAJA	100	50	30	20
18	CARBAMACEPINA 200 MG DE 20 TABLETAS	CAJA	20	20	0	0
19	CELECOXIB 200 MG CON 10 CAPSULAS	CAJA	100	50	25	25
20	CIPROFIBRATO 100 MG CON 30 TABLETAS	CAJA	50	30	15	5
21	CIPROFLOXACINO 500 MG CON 14 TABLETAS	CAJA	100	50	20	30
22	CLINDAMICINA 300 MG CON 16 CAPSULAS	CAJA	50	30	15	5
23	CLORANFENICOL SOLUCION OFTALMICA 5 MG, CON GOTERO INTEGRAL CON 15 MLOFTALMICO	FRASCO GOTERO	25	20	0	5
24	CLORFENAMINA 4 MG CON 20 TABLETAS	CAJA	100	50	20	30
26	CLOTRIMAZOL CREMA VAGINAL TUBO CON 20 GR	CAJA	50	30	15	5
27	DEXTROMETORFANO 300 MG, DE 60 ML Y DOSIFICADOR (15 MG/5 ML)	CAJA	100	50	20	30
28	DICLOFENACO SÓDICO 100 MG, CON 20 TABLETAS	CAJA	200	70	45	85
30	DIOSMINA/HESPERIDINA 450/50 MG CON 20 TABLETA	CAJA	100	50	20	30
33	FEXOFENADINA 120 MG CON 10 TABLETAS	CAJA	50	30	15	5
34	FLUCONAZOL 100 MG, CON 10 TABLETAS.	CAJA	30	20	0	10
35	FUMARATO FERROSO 200 MG. (EQUIVALENTE A 65.74 MG DE HIERRO ELEMENTAL), CON 50 TABLETAS.	CAJA	100	50	20	30

DESCRIPCIÓN	Presentacion	Compra total	Entrega de Mayo	Entrega de Agosto	Entrega de Noviembre
IBUPROFENO 400 MG, CON 20 TABLETAS	CAJA	50	30	15	5
INDOMETACINA 25 MG CON 30 CAPSULAS	CAJA	50	30	15	5
LEVOCETIRIZINA 5 MG, CON 20 TABLETAS	CAJA	50	30	15	5
LOPERAMIDA 12 MG CON 12 TABLETAS	CAJA	50	30	15	5
METFORMINA 850 MG, CON 30 TABLETAS.	CAJA	200	70	40	90
METRONIDAZOL 500 MG CON 20 TABLETAS.	CAJA	100	50	20	30
MUPIROCINA 2 G, CON 15 G. CREMA	CAJA	50	30	15	5
NEOMICINA 1.75 MG, POLIMIXINA B S 000 UI, GRAMICIDINA 25 µG, SOLUCION OFTALMICA CON GOTERO INTEGRAL 15 ML	FRASCO	40	20	0	20
NITROFURANTOÍNA 100 MG, CON 40 CÁPSULAS.	CAJA	111	50	50	11
ÓXIDO DE ZINC 25 G, PASTA CON 30 G	CAJA	50	30	15	5
SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL 1.5% , 2000 ML CON 8 BOLSAS	CAJA	82	42	40	0
TELMISARTÁN 40 MG, DE 30 TABLETAS.	CAJA	200	70	20	110
TRI METOPRIMA 80 MG. SULFAMETOXAZOL 400 MG, ENVASE CON 20 TABLETAS	CAJA	150	50	50	50
VITAMINA E CON 30 CÁPSULAS	CAJA	50	30	15	5

CALENDARIO DE ENTREGA (2023)						
PEDIDO 001683						
Num	DESCRIPCIÓN	Presentacion	Compra total	Entrega Mayo	Entrega Agosto	Entrega Noviembre
1	ATROPINA AL1% CON 50 ML USO VETERINARIO	FRASCO	6	2	3	1
3	ETAMSILATO (12.5%) CON 50 ML USO VETERINARIO	FRASCO	22	11	7	4

CALENDARIO DE ENTREGA (2023)						
PEDIDO 001685						
Num	DESCRIPCIÓN	Presentacion	Compra Total	Compra Mayo	Compra Agosto	Compra Noviembre
1	AZITROMICINA 500 MG CON 3 TABLETAS	CAJA	50	20	20	10
2	DOXICICLINA DE 100 MG CON 10 CÁPSULAS	CAJA	50	20	20	10
3	ITRACONAZOL 100 MG, CON 15 CÁPSULAS	CAJA	50	20	15	15
5	METRONIDAZOL 500 MG CON 20 TABLETAS.	CAJA	62	22	28	12
6	METRONIDAZOL/NISTATINA 500 MG/100,000 UI CON 10 OVULOS	CAJA	60	20	25	15
9	NITROFURANTOÍNA 100 MG, CON 40 CÁPSULAS.	CAJA	41	20	10	11
10	BUTILHIOSCINA 10 MG, DE 10 TABLETAS.	CAJA	30	20	10	0
11	CEFTRIAXONA 1 G, SOLUCION INYECTABLE CON 1 AMPOLLETA Y DILUYENTE 3.5 ML	CAJA	40	20	10	10
12	CLINDAMICINA 300 MG CON 16 CAPSULAS	CAJA	40	20	10	10
13	CLOTRIMAZOL CREMA VAGINAL TUBO CON 20 GR	CAJA	50	21	19	10
14	FLUCONAZOL 100 MG, CON 10 TABLETAS.	CAJA	46	18	18	10

**QUINTA. - GARANTÍAS DE LOS BIENES.**

"EL PROVEEDOR" se compromete a garantizar los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** de este contrato con la calidad, características y demás especificaciones propuestas en su cotización, obligándose expresamente a garantizarlos contra cualquier defecto o vicios oculto, así mismo se compromete a cambiar el bien defectuoso y/o dañado por otro de la misma calidad requerida y en las mismas condiciones en que fue entregada, por el mismo precio pactado, según la cantidad descrita en la **CLÁUSULA "SEGUNDA"** del presente contrato, sin que ello implique una erogación extra por parte de "EL AYUNTAMIENTO".

**SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.**

Si "EL PROVEEDOR" no realiza el suministro de los bienes especificados en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** de este contrato de acuerdo a lo ya pactado y a los procedimientos aplicables, o este resulta deficiente por causas imputables a su personal, "EL AYUNTAMIENTO" lo rechazará, obligándose "EL PROVEEDOR" a pagar como pena convencional a "EL AYUNTAMIENTO" el equivalente al 2% (dos por ciento) por cada día de atraso, sobre la cantidad pactada en la **CLÁUSULA "SEGUNDA"** del presente contrato, sin incluir impuestos y no deberá exceder del 20% de la misma.

**SÉPTIMA. - DE LAS GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO.**

Conforme a lo establecido en los artículos 31 fracción III y 32, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, con el fin de garantizar el debido cumplimiento de este contrato, así como el pago de daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse por su incumplimiento y en general para garantizar todas aquellas obligaciones contraídas, "EL PROVEEDOR", deberá otorgar dentro del término de diez días naturales a la firma del presente contrato, póliza de fianza equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, expedida por una institución afianzadora legalmente autorizada para ello, a favor de la Dirección de Finanzas del Municipio de Centro; Tabasco.

**OCTAVA. - CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

"EL AYUNTAMIENTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de resolución por parte de la autoridad administrativa que así lo determine, así como revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas debidamente fundadas y motivadas, se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, ocasionaría un daño o perjuicio al Municipio, o que el propio cabildo determine acciones que afecten el presupuesto de "EL AYUNTAMIENTO" y dificulten o imposibiliten el cumplimiento del mismo, o bien sea por que "EL PROVEEDOR", incurra en cualquiera de las siguientes infracciones:

- a) En caso de que no cumpla cuantitativa y cualitativamente con la obligación contraída en los términos del presente contrato.
- b) Si suspende injustificadamente la entrega de los bienes adquiridos y señalados en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato.
- c) Para el caso de que subcontrate total o parcialmente a un tercero los bienes objeto del presente contrato.
- d) En caso de cesión de los derechos de cobro que se llegasen a derivar del presente contrato, sin sujetarse a lo establecido en este instrumento y sin autorización expresa de "EL AYUNTAMIENTO".
- e) El incumplimiento por parte de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.
- f) Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- g) Si no entrega los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato en el tiempo convenido.
- h) Si los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** no cumplen con las especificaciones y condiciones pactadas.
- i) El cumplimiento establecido en la **CLÁUSULA "SÉPTIMA"** del presente Contrato.

**NOVENA. -CESIÓN DE DERECHOS.**

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en forma parcial o total a favor de otra persona física o jurídica colectiva, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la autorización previa y por escrito de “EL AYUNTAMIENTO”.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

“LAS PARTES” convienen, que para el caso de que “EL PROVEEDOR” incurra en alguno de los supuestos señalados en la **CLÁUSULA “OCTAVA”**, “EL AYUNTAMIENTO” procederá a rescindir el presente contrato sujetándose al procedimiento de rescisión establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

**DÉCIMA PRIMERA. - RÉGIMEN JURÍDICO.**

“LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que este contrato se rija por las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su Reglamento, así como las disposiciones del Código Civil del Estado de Tabasco vigente, que por naturaleza del propio contrato corresponda aplicar de manera supletoria.

**DÉCIMA SEGUNDA. - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.**

“EL PROVEEDOR” en caso de incumplimiento de las obligaciones que se le fijan en el presente contrato se sujetará a lo previsto en los artículos 66 fracciones III, IV, V y VI, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios del Estado de Tabasco.

**DÉCIMA TERCERA. - RESPONSABILIDADES.**

“EL PROVEEDOR” será el único responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio al momento de proporcionar los bienes descritos en la **CLÁUSULA “PRIMERA”** del presente contrato, incluso por los daños que resulten o se causen a terceros con motivo del suministro de los bienes derivado del presente contrato.

“EL PROVEEDOR”, asume cualquier responsabilidad de naturaleza laboral, civil, mercantil, administrativa, penal, laboral, fiscal o de seguridad social que se derive del suministro de los bienes contratados, asumiendo incluso en su totalidad la relación laboral con sus trabajadores, pues cuenta con sus elementos propios para el suministro del bien, a como lo requiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, en consecuencia, no es intermediario de forma alguna de “EL AYUNTAMIENTO”.

**DÉCIMA CUARTA. - PRÓRROGA DE CUMPLIMIENTO.**

Concluido el término para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, “EL AYUNTAMIENTO” no concederá prórroga alguna.

**DÉCIMA QUINTA. - VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.**

“LAS PARTES” que intervienen en la celebración de este contrato, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe, violencia, lesión, ni vicio alguno del consentimiento que pueda invalidarlo, por lo tanto, renuncian a cualquier acción derivada de lo anterior.

**DÉCIMA SEXTA. - DOMICILIO DE LAS PARTES.**

“LAS PARTES” para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, aún las de carácter personal relacionadas con el presente contrato, señalan los domicilios siguientes:

- a) De “EL AYUNTAMIENTO”, el ubicado en Av. Paseo Tabasco 1401, Tabasco 2000, en la Ciudad de Villahermosa; Tabasco, código postal 86035.
- b) De “EL PROVEEDOR”, ubicado en la calle 24, número exterior 239, Colonia Montecarlo, Mérida Yucatán, C.P. 97130.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

“EL AYUNTAMIENTO” podrá de manera motivada, y en los términos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, modificar el monto o plazo del presente contrato, preservando lo establecido por el artículo 43 de ese cuerpo de leyes invocado, en relación al artículo 58 de su Reglamento; así como “EL PROVEEDOR”, deberá ampliar en la misma proporción las garantías de cumplimiento y cualquier otra que proceda en términos de los artículos 32 de la citada Ley.

**DÉCIMA OCTAVA. – CONFIDENCIALIDAD.**

“EL PROVEEDOR” se obliga a mantener en estricta confidencialidad toda la información a la que tenga acceso por virtud del presente instrumento absteniéndose de comunicarla a cualquier persona ajena a este contrato, asimismo, “EL PROVEEDOR” se compromete a utilizarla exclusivamente para la ejecución del mismo, obligándose a devolver especificaciones y demás documentos que le fueron proporcionados por el ayuntamiento al término de este contrato, o cuando este se lo solicite.

**DÉCIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN.**

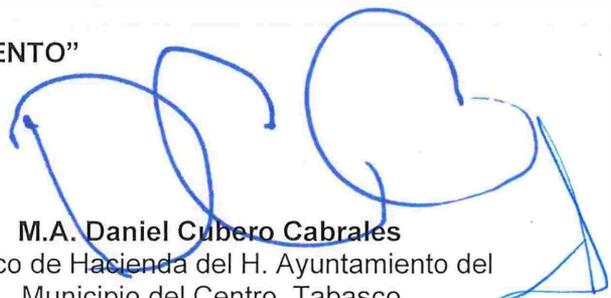
Una vez agotado el procedimiento previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, para la interpretación y controversias que se originen por motivos del presente contrato, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes, con residencia en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; y, por lo tanto, renuncian al fuero o jurisdicción que por razón de materia o por domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE ESTE CONTRATO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE SUS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL DÍA 22 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

POR “EL AYUNTAMIENTO”

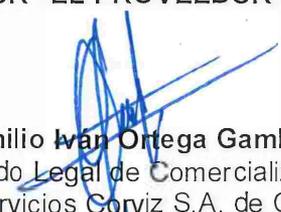


M.A. Gustavo Arellano Lastra  
Director de Administración



M.A. Daniel Cubero Cabrales  
Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento del  
Municipio del Centro, Tabasco

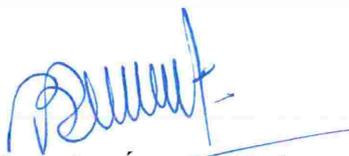
POR “EL PROVEEDOR”



C. Emilio Ivan Ortega Gamboa  
Apoderado Legal de Comercializadora  
y Servicios Corviz S.A. de C.V



**POR EL ÁREA RESPONSABLE**

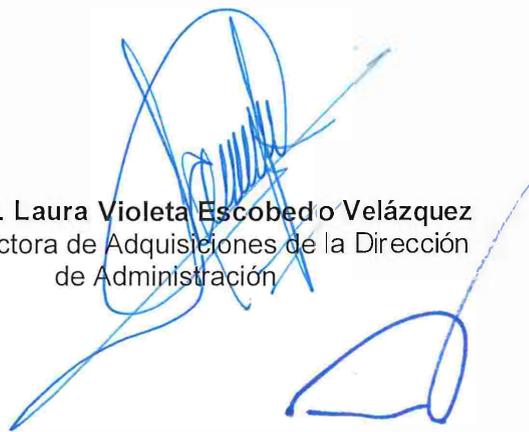


**Dra. Beatriz de los Angeles Pedrero Villafuerte**  
Coordinadora de Salud

**TESTIGOS**



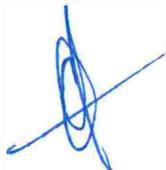
**Dra. Martha Beatriz Carmona Núñez**  
Jefe de Departamento de Gestión Médica y  
Proyectos de la Coordinación de Salud



**L.C.P. Laura Violeta Escobedo Velázquez**  
Subdirectora de Adquisiciones de la Dirección  
de Administración



HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y POR LA OTRA PARTE, SERVICIOS CORVIZ S.A. DE C.V.; DE FECHA 22 DE MAYO DE 2023.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023, año de Francisco Villa,  
el revolucionario del pueblo".

En atención a la sesión Extraordinaria número **CT/087/2023**, del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, de fecha 06 de julio de 2023, donde se determinó procedente la clasificación y elaboración en versión electrónica de **13 Contratos de Adquisiciones y 4 Contratos de Prestación de Servicios, correspondientes al Segundo Trimestre 2023**, y que se detalla en párrafos subsecuentes, por lo cual le remito a usted el archivo electrónico para que se realicen los trámites conducentes a los que haya lugar.

### I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica

Dirección de Administración

### II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública

Copia en versión electrónica de las **13 Contratos de Adquisiciones y 4 Contratos de Prestación de Servicios, correspondientes al Segundo Trimestre 2023**, en formato PDF, escritas por su anverso y que se detalla en el punto número III

### III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:

CONTRATOS LICITATORIOS		
CAD-036-18-2023	SERVICIOS INTEGRALES TABSA S.A. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DE LA ADMINISTRADORA ÚNICA CURP DE LA ADMINISTRADORA ÚNICA
CAD-037-19-2023	DIANA CITLALLI RICO MACEDO	NACIONALIDAD DEL PROVEEDOR CLAVE DE ELECTOR DEL PROVEEDOR CURP DEL PROVEEDOR NÚMERO DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES NÚMERO DE TELÉFONO PARTICULAR DEL PROVEEDOR
CAD-038-19-2023	DEYSI DEL PILAR MADRIGAL GUTIÉRREZ	NACIONALIDAD DEL PROVEEDOR CLAVE DE ELECTOR DEL PROVEEDOR CURP DEL PROVEEDOR NÚMERO DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES NÚMERO DE TELÉFONO PARTICULAR DEL PROVEEDOR



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO HONESTIDAD Y RESULTADOS 2021-2024

"2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo".

Table with 2 columns: Identification/Company Name and Data Fields (Clave de Elector, CURP, etc.). Rows include entities like SUMINISTROS Y SERVICIOS ZAPRO S.A. DE CV, DIANA CITLALLI RICCO MACEDO, and DANIEL MORALES PÉREZ.

X

de



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

*"2023, año de Francisco Villa,  
el revolucionario del pueblo".*

**IV. Fundamento legal de los datos testado:**

Con fundamento en el artículo 3, fracciones XIII y XXXIV, 25 fracción VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Sección I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, relacionado con los diversos 3 fracción XXI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información que contiene datos personales.

**V. Firma del titular del área. Firma de quien clasifica**

**QUIEN CLASIFICA**

**TITULAR DEL ÁREA**

<b>MTRO. LUIS DAVID GONZÁLEZ CRUZ</b> ENLACE DE TRANSPAREN CIA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN		<b>M.A. GUSTAVO ARELLANO LASTRA</b> DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

**VI. Fecha y número del Acta de sesión del Comité donde se aprobó la versión pública**

Acta de Sesión Extraordinaria CT/087/2023, de fecha 06 de julio de 2023.